

INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 15 de febrero de 2023; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando que el término en el Registro Nacional de Procesos de Pertinencia para personas emplazadas transcurrió en silencio. A su vez, el demandante allega diligenciamiento de emplazamiento. Sírvase proveer.


JAIME ROGELIO TORRES ROCHA
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SESQUILÉ

Correo electrónico: jprmpalesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 5 No. 5 – 14 Casa Santander – Cel: 3176454379

Quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 257364089001-**202200012**-00
PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: PINKERTON S.A.S.
DEMANDADO: ARTURO CARLOS TOMAS POSADA RODRÍGUEZ Y PERSONAS
INDETERMINADAS

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que el término del Registro Nacional que ordena el Código General para procesos de Pertinencia transcurrió en silencio, sin oposición ni comparecencia por parte de personas indeterminadas que se crean con derecho de intervenir en el presente proceso.

En virtud de lo anterior y como quiera que también transcurrió en silencio el emplazamiento de que trata el artículo 108 del C.G.P, como quedo sentado en providencia de fecha 13 de julio de 2022, debe advertirse que quien concurra al proceso con interés en hacerse parte o demandados emplazados, lo tomará en el estado en que se encuentre.

De otro lado, no se tendrá en cuenta el emplazamiento realizado el día 15 de enero de 2023, por la parte activa a través de publicación de edicto en la página asuntos legales, toda vez que para dicha fecha ya estaba surtiéndose el emplazamiento ordenado en auto del 13 de diciembre de 2022, bajo los lineamientos del artículo 375 del C.G.P y la ley 2213 de 2022.

Ahora bien, a efectos de dar continuidad al trámite se dispone designar Curador ad-litem que represente a las PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derechos dentro del presente proceso, de conformidad al numeral 8° del artículo 375 del C.G.P., para dicha labor se nombra al Doctor JAIRO HUMBERTO CORTES ROZO, profesional litigante en este Juzgado.

Comuníquese la designación, surtiéndose la notificación y traslado correspondiente. Indíquesele al abogado que el nombramiento es de forzosa aceptación, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. Numeral 7 del Art. 48 del C.G.P. **OFICIAR.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS

JUEZ

(2)

Firmado Por:
Marlyn Paola Cabrera Rivas
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sesquile - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28650aef71f3a20305fd8e7ac73509c0bedc361b650795d825c9aff1aa94ac13**

Documento generado en 15/02/2023 03:14:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>